

CAJA DE VALORES S.A.

COMISION FISCALIZADORA

REUNION DEL 7 DE AGOSTO DE 2024

ACTA NRO. 716

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 2024, siendo las 16:30 horas, se reúnen, fuera de la sede social en 25 de Mayo 359, 9° piso los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Caja de Valores S.A., Cr. Héctor Scasserra (Presidente), Dr. Julio Macchi y Dra. María José Van Morlegan, presididos por el Cr. Scasserra, quien procede a dar por iniciada la reunión, poniendo a consideración los siguientes puntos del orden del día.

ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2024

El Señor Presidente comenta que ha recibido del Estudio de Auditores Externos los estados financieros de la sociedad al 30 de junio de 2024 e invita a participar de la reunión al Cr. Martin Daverio, Gerente de Administración y Finanzas, al Cr. Diego Rossi, Gerente de Auditoría Interna y al Contador Certificante Sebastian Morazzo, Socio del Estudio Externo Price Waterhouse & Co. S.R.L.

A continuación, el Cr. Martin Daverio realiza la presentación de los referidos estados financieros, y luego se cede la palabra al Cr. Morazzo quien informa las conclusiones de su informe.

Luego de un intercambio de opiniones, se aprueban los mencionados estados financieros, que serán firmados por el Cr. Scasserra en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, se decide la remisión del balance objeto de la presente reunión al Directorio para su aprobación.

A continuación, se redacta con conformidad de sus miembros, el siguiente texto como informe de la Comisión Fiscalizadora, a saber:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Presidente, Directores y Accionistas de
Caja de Valores S.A.
Domicilio legal: 25 de mayo 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1.Hemos revisado los estados de situación financiera condensados intermedios consolidados y separados de Caja de Valores S.A. (en adelante, "Caja de Valores S.A." o "la Sociedad") al 30 de junio de 2024, los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo condensados intermedios, consolidados y separados, por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, y las notas que los complementan.

2.El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios consolidados y separados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias

Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios consolidados y separados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

3. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de revisión con fecha 7 de agosto de 2024, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas por la FACPCE mediante la Resolución Técnica N° 37 y sus respectivas Circulares de adopción, vigentes para la revisión de estados financieros condensados intermedios consolidados y separados. Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros condensados intermedios consolidados y separados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, dicha revisión no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación financiera consolidada y separada, el resultado integral consolidado y separado y el flujo de efectivo consolidado y separado de la Sociedad. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, financiación y comercialización, dado que son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios consolidados y separados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Excepto por su falta de transcripción al libro “Inventarios y Balances”, los estados financieros condensados intermedios consolidados y separados de Caja de Valores S.A., cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

b) Los estados financieros condensados intermedios consolidados y separados de Caja de Valores S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales; excepto en cuanto a que: (i) se encuentran pendientes de transcripción al libro “Inventario y Balances”, y (ii) con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, la Sociedad ha ejecutado los correspondientes algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 y copiado la serie resultante en el libro de “Inventario y Balances” hasta el mes de marzo de 2024.

c) En ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto.

d) Hemos leído la información incluida en las notas 2.7.2 a los estados financieros condensados intermedios consolidados y 2.6.2 a los estados financieros condensados intermedios separados al 30 de junio de 2024 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a patrimonio neto mínimo y contrapartida mínima, sobre los cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones significativas que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2024.

Por Comisión Fiscalizadora

Hector Scasserra
Presidente

No habiendo más asuntos que tratar por esta Comisión Fiscalizadora en la presente reunión, el Señor Presidente cierra la misma siendo las 17:00 horas, labrándose esta acta que es aprobada y será firmada por los presentes.